



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1548-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, cinco de octubre del  
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: OFICIALIZAR la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el "I Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional", que se llevará a cabo el 02 y 03 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Arequipa, aprobado mediante Resolución Corrida N.º 001599-2023-P-CE-PJ.

VISTOS:

La Resolución Corrida N.º 001599-2023-P-CE-PJ, de fecha 28 de agosto de 2023; Oficio N.º 000395-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, de fecha 13 de septiembre de 2023; Informe N.º 000032-2023-MCCLO-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 26 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.** - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - Ahora bien, mediante Resolución Corrida N.º 001599-2023-P-CE-PJ, de fecha 28 de agosto de 2023, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve Autorizar la realización del "I Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional", que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, el 2 y 3 noviembre de 2023, dirigido a 77 jueces y juezas de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional.

**Tercero.** - Sobre el particular, mediante Oficio N.º 000395-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, de fecha 13 de septiembre de 2023, el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial, solicita a esta Presidencia de Corte, validar a los magistrados propuestos por el ETIINLPT; así como, disponer las gestiones administrativas correspondientes para la autorización de participación, compra de pasajes y asignación de viáticos, de los siguientes doctores:

- Ivan Villarreal Balbín, Juez Especializado (T) del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo.
- Esaú Chanco Castillón, Juez Superior (P) de la Segunda Sala Laboral de Huancayo.

**Cuarto.** - Bajo ese contexto, mediante Informe N.º 000032-2023-MCCLO-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Administración del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional de este distrito judicial, confirma la



participación de los señores jueces referidos en el considerando anterior; y, a su vez solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

**Quinto.** – Al respecto, la Ley N.º 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9 y 10 de su artículo 35º que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

**Sexto.** – Asimismo, la Resolución Administrativa N.º 423-2019-CE-PJ, de fecha 16 de octubre de 2019, establece en su artículo tercero que, la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditadas; y cuente con la autorización del órgano competente, disponiendo en su artículo cuarto que, la misma sea aplicable a todos los jueces de todas las instancias de este Poder del Estado.

**Séptimo.** – En relación, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces** en certámenes como conferencias,  **cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad**, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

**Octavo.** – Bajo ese contexto, en observancia del artículo 72º, incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios. En tal sentido, es facultad de este Despacho, designar la delegación que participará del “I Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional”; así como, en mérito a las facultades delegadas, es menester otorgar la licencia con goce de haber a los doctores Ivan Villarreal Balbín, Juez Especializado del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo y Esaú Chanco Castellón, Juez Superior de la Segunda Sala Laboral de Huancayo.

**Noveno.** – Por otro lado, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta necesario emitir el



presente acto administrativo encargando el despacho antes referido a otro juez del mismo nivel.

**Décimo.** - Por otro lado, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

**Décimo Primero.** - En esa línea, conforme a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; es función del Consejo Ejecutivo Distrital el conceder las licencias del personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior; además, corresponde comunicar la presente resolución a dicha dependencia para el otorgamiento de la licencia correspondiente al servidor que forma parte de la Delegación antes referida.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR** la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el "I Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional", que se llevará a cabo el 02 y 03 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Arequipa, aprobado mediante Resolución Corrida N.º 001599-2023-P-CE-PJ; según el siguiente detalle:

- **Ivan Villarreal Balbín**, Juez Especializado (T) del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo.
- **Esau Chanco Castellón**, Juez Superior (P) de la Segunda Sala Laboral de Huancayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** licencia con goce de haber, al doctor **Ivan Villarreal Balbín**, Juez Especializado (T) del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días 02 y 03 de noviembre de 2023, para asistir al "I Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional", que se llevará a cabo el 02 y 03 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Arequipa.

**ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER** licencia con goce de haber, al doctor **Esau Chanco Castellón**, Juez Superior (P) de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días 02 y 03 de noviembre de 2023, para asistir al "I Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional", que se llevará a cabo el 02 y 03 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Arequipa.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones a la doctora **Iris Edith Gómez Bazalar**, Jueza Especializada del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días 02 y 03 de noviembre de 2023.**

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de apoyo que, en uso de sus atribuciones y funciones, coordine la asignación de los viáticos correspondientes de los señores que conforman la delegación referida en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe).

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad, Administración del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
**CLETO MARCIAL QISPÉ PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN